

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2020-MDM/ALC

Máncora, 30 de septiembre del 2020.

VISTO:

Informe N°210-2020-MDM-UA-OP, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Informe N°0177-2020-MDM-UA**, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°326-2020-MDM-OPPTO/JKPS**, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N°229-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Memorandum N°2472-2020-MDM-UA/AAMP**, de fecha 23 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°189-2020-UAJ-MDM**, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°204-2020-MDM/GM**, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal; referente a la: Aprobación de Bases de Convocatoria Virtual del Concurso Cas N°001-2020-MDM y ANEXOS, **Proveído S/N**, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, autorizando el Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula los procedimientos de Contratación Administrativas de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que el Artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, "que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público", a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante;

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

235

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2020-MDM/ALC

Responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 0030-2020-SERVIR-PE de fecha 06 de mayo del 2020, aprobado la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos, durante la emergencia sanitaria por el Covid 19", indicado en el punto 7, que las convocatorias nuevas de los procesos CAS, se debe emplear las herramientas de Virtualización u otras que permitan continuar con los procesos sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso, asimismo, la Resolución de presidencia Ejecutiva N° 0065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto del 2020, aprobado en su artículo Primero la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos, durante la emergencia sanitaria por el Covid 19";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario (plazo prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA), por la existencia del COVID-19. Asimismo, en el numeral 2.1.5 de su artículo 2 se estableció que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19; Que, en atención a la emergencia sanitaria, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el covid-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA". En estos Lineamientos se estableció que las entidades deben priorizar la virtualización y habilitar la digitalización de trámites, servicios u otros, así como mecanismos no presenciales; asimismo, se indicó que se debe evaluar e implementar, de manera progresiva, la digitalización de trámites a través de ventanillas virtuales y promover la simplificación administrativa, a fin de reducir el traslado de la ciudadanía a las entidades públicas;

Que, mediante el Informe N°210-2020-MDM-UA-OP, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, hace de conocimiento de Aprobación de Guía para Virtualización del Concurso Publico del Decreto Legislativo N°1057, acto seguido, solicita a la Oficina de Presupuesto para la disponibilidad Presupuestaria a la convocatoria Virtual CAS N° 001-2020;

Que, mediante el Informe N°0177-2020-MDM-UA, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita disponibilidad Presupuestal para la Convocatoria del proceso CAS N° 001-2020, que se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N°036-2020-MDM-ALC, por el importe de S/. 47,339.70 (Cuarenta y Siente Mil Treientos Treinta Nueve con 70/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°326-2020-MDM-OPPTO/JKPS, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 47,339.70, en ese sentido, emite la certificación del crédito presupuestaria N°00192 y N°00193-2020, registrado en el SIAF para inicio de los trámites Administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe N°229-2020-MDM-UA-OP, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, solicita Aprobación de las Bases para la Convocatoria Virtual del concurso CAS N°001-2020-MDM, acto seguido, sugiere que los actuados se eleven al área correspondiente para su trámite conducto regular;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2020-MDM/ALC

Que, mediante el Informe N°189-2020-UAJ-MDM, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye: Recomendando la viabilidad para la emisión del Acto Resolutivo sobre la APROBACION de las bases Administrativas para la convocatoria Virtual del proceso CAS N°001-2020-MDM;

Que, mediante el Informe N°204-2020-MDM/GM, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, solicita la APROBACION de Bases de Convocatoria Virtual del proceso CAS N°001-2020-MDM, concordante con el Provedo S/N de fecha 29 de setiembre del 2020, el Titular del Pliego dispone al Secretario General de la MDM se sirva proyectar el acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE CONVOCATORIA VIRTUAL DEL CONCURSO CAS N° 001-2020-MDM, correspondiente a la contratación administrativa de servicios de personal profesional para cubrir 07 plazas en la Municipalidad Distrital de Mancora, en la cual se detalla en el siguiente cuadro:

PLAZAS DE ENCARGATURAS - CONVOCATORIA CAS N°001-2020 MDM

ITEM	OFICINA	CARGO	N° DE PLAZA	PERIODO LABORAL	REMUNERACION MENSUAL
1	DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL	1	2	2,000.00
2	CATASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	1	2	2,250.00
3	UNIDAD FORMULADORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	2	2,250.00
4	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI	ENCARGADO DE OPI	1	2	2,000.00
5	COMERCIALIZACION	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION Y TURISMO	1	2	2,250.00
6	SERENAZGO	JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	2	2,000.00
7	REGISTRO CIVIL	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	1	2	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Los Integrantes del Comité de Selección Cas Virtual, desarrollar el procedimiento de contratación a que se contraen las bases señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Personal en coordinación de la Unidad de Administración y Gerencia Municipal el cumplimiento de dicha resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE